

*«Que el Señor te bendiga y te proteja.
Que el Señor haga brillar su rostro sobre ti y te muestre su gracia.
Que el Señor te descubra su rostro y te conceda la paz»*
Núm. 6,24-26

San Isidro, 27 de diciembre del 2014

Muy Queridas Hermanas:

Que el amor misericordioso del Padre y de María Inmaculada, nuestra Patrona, bendigan la comunidad y la obra a su cargo, que éstos preciosos momentos de júbilo ante el nacimiento del Redentor, llenen su corazón y guíen toda labor a realizar el próximo año 2015.

En la solemnidad de María, Madre de Dios es muy significativo escuchar de nuevo esta bendición precisamente al comienzo del nuevo año *«Que el Señor te bendiga y te proteja. Que el Señor haga brillar su rostro sobre ti y te muestre su gracia. Que el Señor te descubra su rostro y te conceda la paz»* (Núm. 6,24-26). Esta bendición acompañará nuestro camino durante el tiempo que ahora nos espera. Son palabras de fuerza, de valor, de esperanza. No de una esperanza ilusoria, basada en frágiles promesas humanas; ni tampoco de una esperanza ingenua, que imagina un futuro mejor sólo porque es futuro. Esta esperanza tiene su razón de ser precisamente en la bendición de Dios, una bendición que contiene el mejor de los deseos, la protección amorosa del Señor, de su ayuda providente.

El deseo contenido en esta bendición se ha realizado plenamente en una mujer, María, por haber sido destinada a ser la Madre de Dios, y se ha cumplido en ella antes que en ninguna otra criatura. Madre de Dios, título principal y esencial de la Virgen Inmaculada, modelo de nuestro itinerario de fe, por eso la sentimos particularmente cercana a nosotras. La Madre de Dios ha compartido nuestra condición, ha debido caminar por los mismos caminos que recorreremos nosotras, a veces difíciles y oscuros, ha debido avanzar en la peregrinación de la fe.

El Papa Francisco nos dice: *“Nuestro camino de fe está unido de manera indisoluble a María desde el momento en que Jesús, muriendo en la cruz, nos la ha dado como Madre diciendo: «He ahí a tu madre» (Jn 19,27). Estas palabras tienen un valor de testamento y dan al mundo una Madre. Desde ese momento, la Madre de Dios se ha convertido también en nuestra Madre. En aquella hora en que la fe de los discípulos se agrietaba por tantas dificultades e incertidumbres, Jesús les confió a aquella que fue la primera en creer, y cuya fe no decaería jamás. Y la «mujer» se convierte en nuestra Madre en el momento en el que pierde al Hijo divino. Y su corazón herido se ensancha para acoger a todos los hombres, buenos y malos, y los ama como los amaba Jesús”*.

María se convierte así en fuente de esperanza y de verdadera alegría. A menudo es fácil decir “sí”, pero después no se consigue repetir este “sí” cada día. No se consigue a ser fieles. María ha dicho su “sí” a Dios, un “sí” que ha cambiado su humilde existencia de Nazaret, pero no ha sido el único, más bien ha sido el primero de otros muchos “sí” pronunciados en su corazón tanto en los momentos gozosos como en los dolorosos; todos estos “sí” culminaron en el pronunciado bajo

la Cruz. Pensemos hasta qué punto ha llegado la fidelidad de María a Dios: hasta ver a su Hijo único en la Cruz. La mujer fiel, de pie, destruida dentro, pero fiel y fuerte.

Y yo me pregunto: ¿Soy una consagrada a ratos o soy siempre una consagrada? La cultura de lo provisional, de lo relativo entra también en la vida de fe. Dios nos pide que le seamos fieles cada día, en las cosas ordinarias, y añade que, a pesar de que a veces no somos fieles, Él siempre es fiel y con su misericordia no se cansa de tendernos la mano para levantarnos, para animarnos a retomar el camino, a volver a Él y confesarle nuestra debilidad para que Él nos dé su fuerza. Es éste el camino definitivo, siempre con el Señor, también en nuestras debilidades, también en nuestros pecados. Jamás caminar sobre el camino de lo provisional. Esto sí mata. La fe es fidelidad definitiva, como aquella de María.

Desde esta reflexión de María Inmaculada, Madre de Dios, la Mujer del “fiat” en las cosas pequeñas y a puertas del año 2015 que se avecina, les exhorto:

I. A las Superiores, Directoras y Hermanas a vivir lo que nos pide el espíritu de nuestras constituciones:

1. *“La vida de los consejos evangélicos tiene como finalidad liberarnos de las cosas, para dedicarnos más plenamente al servicio de Dios, de la iglesia y de los hombres, en consonancia con el carisma fundacional”* (Const. N°2).
2. Sigamos contribuyendo en formar un ambiente de libertad y de sincero diálogo, teniendo en cuenta que la comunidad religiosa está formada por personas adultas.
3. Una comunidad para permanecer fiel a su espíritu y a su misión, necesita del principio de unidad que se obtiene por la obediencia. Por eso cada hermana debe aportar todos los valores personales en la búsqueda del bien común y en la realización de la voluntad de Dios. No tengamos miedo de obedecer con espíritu de fe y amor a la voluntad de Dios y a las mediaciones humanas que son nuestras Superiores.
4. Hemos sido enviadas a la misión por la comunidad, no a título personal. Por el voto de pobreza hemos renunciado a la facultad de usar y disponer de los bienes u objetos estimables en dinero sin la autorización de las Hermanas Superiores.
 - a. **Las cuentas de la comunidad y de la obra deben ser con firmas conjuntas (Priora o superiora, directora y ecónoma). Para girar cheques o retirar alguna cantidad de dinero de entidades financieras se precisarán dos de las citadas firmas conjuntamente. (Conf. Const. 445).**
 - b. **Adjuntar al balance trimestral de la comunidad los folios del movimiento diario de egresos mensuales.**
 - c. **Todo apoyo económico (donación o préstamo) que Ud. pueda solicitar a las comunidades u obras debe ser por escrito, autorizado por la Hermana Priora o Superiora de la comunidad y por la Hermana Provincial.**
 - d. **Para que una comunidad u obra realice alguna donación o préstamo, debe ser aceptado en conferencia comunitaria quedando registrado en el libro de actas y enviado a la Hermana Priora Provincial para su autorización.**
 - e. **El medio para canalizar cualquier donación o préstamo será a través de la cuenta de la Provincia.**
 - f. **Los movimientos económicos de ingresos y egresos deben ser registrados en los balances de la obra o comunidad, adjuntando los respectivos vaucher.**

- g. **La comunidad u obra que recibe la ayuda económica debe sustentar los gastos respectivos con documentos contables justificando el motivo del pedido y declarado en el balance económico.**
 - h. **Otras recomendaciones:**
 - **No olvidar el pedido realizado en el Capítulo Provincial de remitir vía internet o fax el voucher de cada depósito realizado, indicando el concepto respectivo.**
5. La comunión fraterna e íntima que vive nuestra familia religiosa, que tiene su origen y modelo en la vida trinitaria, debe proyectarse hasta en el orden económico, de tal forma que nuestra comunidad de bienes a ejemplo de la primera comunidad cristiana, sea fruto de la unidad de alma y corazón (Hech. 4, 32).
- a. **Antes de ejecutar nuevas construcciones, reparaciones, remodelaciones o mejoras importantes en la comunidad u obra, debe examinarse detalladamente la necesidad, el lugar, las posibilidades y todo lo necesario. Indicar la provisión de los fondos y financiamiento. El proyecto debe ser presentado a la Hermana Provincial, al Consejo de Provincia y al Consejo Económico, para su aprobación. (Conf. 466, 467, 468, 469).**
 - b. **Ninguna Hermana está autorizada a contraer deudas. La Congregación, la Provincia y la Casa no están obligadas a responsabilizarse sobre el pago de las mismas. (Conf. Canon 639. Const. 470, 471).**

II. A las Directoras de la II.EE. Privadas y de acción conjunta, se les pide:

1. Considerar en el PEI y en el Plan de Trabajo anual 2015, el Proyecto Pastoral Provincial y la Pedagogía de Luz y Verdad como eje transversal.
2. Incluir un proyecto de formación permanente desde nuestra espiritualidad de LUZ Y VERDAD para los laicos que trabajan con nosotros, el que será presentado a la Hermana Provincial y su Consejo el 01 de Marzo 2015.
3. Adjuntar en el Contrato Laboral y en el reglamento interno un ítem que comprometa al personal al estudio y formación de nuestra espiritualidad DIC y asumir La Pedagogía de Luz y Verdad, para afianzar nuestra identidad.
4. **Organizar con responsabilidad, en forma metódica y coherente el fomento de la Promoción y cultivo de Vocaciones. (Conf. Const. 102). Que cada obra asuma el reto de enviar una o más jóvenes a las Jornadas de zona que se realiza en el año, previo acompañamiento de la comunidad, como regalo a la Iglesia en este año dedicado a la Vida Consagrada.**
5. Como es de su conocimiento, nuestra Provincia sostiene II.EE. Privadas y de Acción Conjunta, siendo estas últimas de dos tipos: de Financiación Mixta y Nacionales en Convenio; sin restar la independencia y responsabilidad administrativa que les asiste a Ustedes como Directoras, siempre debemos tener presente que es la **Congregación** a quien le asiste el derecho de **Promotoría**.
6. Teniendo en cuenta nuestro voto de Obediencia y a las disposiciones contenidas en nuestras Constituciones con respecto al personal que trabaja en nuestras obras les pido tener en cuenta lo siguiente:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS:

- a. En los Contratos Laborales que se suscriban con los docentes o en las áreas de la docencia, deberán hacer constar de manera clara e inequívoca **funciones docentes, administrativas,**

extracurriculares y las que se le asigne por necesidad institucional y la Jornada Laboral debe estar fijada en horas cronológicas y no pedagógicas.

b. Si el personal requerido es para cumplir funciones directivas, de coordinación o cargo jerárquico, ello No debe figurar en el contrato laboral; las funciones se asignarán vía Memorando y la Jornada Laboral deberá ser expresada en tiempo completo o 48Hs. Semanales.

c. En los Contratos Laborales que se suscriban con personal no docente o administrativo, deberán hacer constar de manera clara e inequívoca funciones administrativas y las que se le asigne por necesidad institucional.

d. En los Contratos Laborales que se suscriban con personal de servicio, vigilancia u otras funciones no administrativas, deberán hacer constar de manera clara e inequívoca funciones operativas o logísticas y las que se le asigne por necesidad institucional.

e. Los contratos de naturaleza temporal no podrán exceder de un año, siendo renovables, previa evaluación del desempeño del personal.

f. No es posible la suscripción de contratos con personal nuevo a plazo indeterminado o que genere estabilidad laboral inmediata; salvo autorización de la hermana Piora Provincial.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ACCIÓN CONJUNTA:

a. En las II.EE. de Financiación Mixta, los contratos laborales del sector privado deberán observar las disposiciones señaladas en el literal que antecede.

b. El contrato de personal en plazas docentes, jerárquicas y administrativas sujetas al sector público de las II.EE. de Financiación Mixta y Nacionales en Convenio, es prerrogativa de la Directora de la I.E., conforme a los criterios que se establezca en la Institución y las normas legales emitidas por el Ministerio de Educación o los Gobiernos Regionales.

c. Las acciones de nombramiento, designación, encargatura, reasignación, ratificación en el cargo o cualquier otra forma de disposición o movimiento; sea de personal directivo, jerárquico o docente de las Hermanas, deberá contar necesariamente con la aprobación o autorización de la hermana Piora Provincial.

d. Finalmente, es bueno recordarles y hacerles presente que las Hermanas designadas en cargos de Dirección, no son estables ni titulares y su permanencia está sujeta a la decisión de la Piora Provincial, en virtud al voto de obediencia y a la condición de itinerantes a imitación de nuestros Santos Fundadores.

Segura de contar con la disponibilidad necesaria y responsabilidad en la labor encomendada, me despido dejándolas en el corazón de nuestra dulce Madre.

¡¡¡ Buena Fiesta de la Madre de Dios y nuestra!!

Atentamente,

Hna. Elfi de María Pozo Aguilar
Piora Provincial